



Resolución Legislativa N°. 00-2011-CMPVM.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO,

Exposición de motivos:

1. La Constitución de la República del Ecuador dispone: **AMBIENTE SANO.**- Art. 14.- **Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado**, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak kawsay. **Se declara de interés público la preservación del ambiente**, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
2. Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, **el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes** y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.
3. Art. 283.- **El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.**
4. El COOTAD, dispone: Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) **Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal**, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; k) **Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;**



5. Artículo 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.
6. Es obligación humana y jurídica del Concejo Municipal contribuir efectivamente a que nuestra población viva en un ambiente sano y que no se contamine nuestros ríos, a fin que las actuales y venideras generaciones puedan vivir plenamente.

En uso de las facultades que le otorga el Art. 14 y 15 de la Constitución y Art. 323 del COOTAD, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Conforme a lo expuesto y el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice el buen vivir, el Concejo Municipal resuelve lo siguiente:

1. Exigir a toda persona natural o jurídica, que esté realizando actividades de granjas porcinas, avícolas o de otra clase, el cumplimiento de todas las normas ambientales Constitucionales, Legales y la Ordenanza Municipal.
2. Hacer el seguimiento estricto de todos los procesos legales y administrativos en las distintas instancias públicas a fin de que se apliquen las normas legales pertinentes y se las haga cumplir a todas las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades antes mencionadas, para lo cual la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Salud Pública del Concejo Municipal realizará este seguimiento.
3. Trabajar conjuntamente con el señor Alcalde en la defensa de nuestro ambiente, el derecho a vivir sin el aire con malos olores y fundamentalmente, a defender que nuestros ríos no sean contaminados, utilizando todos los medios y acciones legalmente permitidas.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
ambiente@pedrovicentemaldonado.gov.ec

4. Hacer conocer a la población esta resolución y publicarla en la Gaceta Oficial Municipal y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Emitido en el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado.

**JHOON CORREA MENDOZA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD E HIGIENE.**

**MERCEDES TACO YÁNEZ
VOCAL DE COMISIÓN**

**FREDDY GAÓN SABANDO
VOCAL DE COMISIÓN**